



XIV EDICIÓN

**REGLAMENTO  
INTERNO  
DE AG**

ABRIL 2018



---

## REGLAMENTO INTERNO

---

Reglamento interno de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Modelo de Naciones Unidas del Instituto Educacional Juan XXIII en su Catorceava Edición (MONUJ23) del año 2018.

### CAPÍTULO I

---

#### De la naturaleza del comité

**Art. 1.** Alcance: Este reglamento contiene lineamientos aplicados exclusivamente a la Asamblea General de la Decimocuarta edición Modelo de Naciones Unidas del Instituto Educacional Juan XXIII (XIV MONUJ23).

**Art. 2.** Delegaciones: Este comité se desarrollará solamente en agencia, es decir, dos personas por delegación.

**Art. 3.** El comité estará dividido en dos salas de debate; la sala de debate por lista general de oradores y la sala de negociaciones.

**Art. 3.1.** Los delegados pueden salir de la sala de debate a la de negociaciones en cualquier momento que lo consideren pertinente; con el fin de agilizar procesos no solo de negociación, sino también de redacción y otros asuntos.

**Art. 3.1.** Siempre debe permanecer al menos un miembro de cada delegación dentro de la sala de debate.

**Art. 4.** De la mesa directiva: Estará conformada por dos vicepresidentes y un presidente. Los vicepresidentes declararán la apertura y cierre de cada una de las sesiones de trabajo. Los vicepresidentes moderarán en todo momento al menos que decidan ceder la moderación al presidente momentáneamente. La mesa directiva se reserva el derecho de declarar fuera de lugar cualquier punto o moción emitida por los delegados, de intervenir en cualquier momento del debate, asesorar a los delegados académica y procedimentalmente, y a salvaguardar cada una de las reglas establecidas en este reglamento.

**Art. 5.** Uso de artefactos electrónicos: Se permitirá el uso de artefactos electrónicos como laptops y tabletas dentro y fuera de la sala de debate por lista general de oradores, es decir, en esta misma y en la sala de negociación. Sin embargo, este debe de ser notificado a la mesa directiva antes de su uso en el comité.



## CAPÍTULO I

---

### Del debate

**Art. 6.** Como primera orden del día, se establecerá una Lista General de Oradores la cual permanecerá abierta durante toda la discusión de la temática a excepción de la introducción de caucus en cualquiera de sus dos modalidades, durante los procedimientos de votación e introducción de proyectos de resolución. Los delegados podrán referirse a la temática en general así como a las hojas de trabajo o proyectos de resolución introducidos para el momento. Para este momento deben estar presentes todos los delegados, es decir, las delegaciones completas. Uno de los dos delegados por delegación podrá salir a la sala de negociación una vez que la mesa directiva lo exprese ante el comité.

**Art. 7.** Precedencia de los puntos y mociones: Durante la Lista General de Oradores, una vez el foro se encuentre abierto, se reconocerán a discreción de la mesa, todos los puntos y mociones que existan en la sala de debate. Estos serán tomados en cuenta por el siguiente orden de precedencia, de la moción o punto más disruptivo a la que menos interrumpa el flujo del debate:

1. Punto de Privilegio Personal
2. Punto de Orden
3. Punto de Duda Parlamentaria
4. Punto de Discrepancia Informativa
5. Moción para la Introducción de una Sesión Extraordinaria de Preguntas
6. Moción para la Introducción de una Discusión Informal
7. Moción de Caucus No Moderado
8. Moción de Caucus Moderado
9. Moción para cambiar el tiempo por orador
10. Moción para Introducir una Enmienda
11. Moción para la Introducción de Proyecto de Resolución
12. Cierre del Debate

## CAPÍTULO III

---

### De la Resolución

**Art. 8.** Será necesaria la redacción de hojas de trabajo que no requerirán ningún formato específico pero que funcionen como base de discusión y de posibles proyectos de resolución. Estos recogen todas las ideas expuestas dentro del comité, no necesitan firmantes ni ser introducidos al foro.



**Art. 9.** Una vez que se tenga un proyecto de resolución este deberá ser introducido al foro a través de la moción correspondiente (Moción para la introducción de un Proyecto de Resolución) para posteriormente ser discutida.

## CAPÍTULO IV

---

### Disposiciones Generales

**Art. 10.** La mesa directiva y el Staff de la Decimocuarta Edición de MONUJ23 (XIV MONUJ23) se reserva el derecho de modificar o eliminar cualquiera de los lineamientos establecidos en este reglamento sólo de ser estrictamente necesario antes o durante el desarrollo del modelo.

**Art. 12.** Todo lo que no esté estipulado en este reglamento quedará en base al reglamento oficial de la Decimocuarta edición del Modelo de Naciones Unidas del Juan XXIII (XIV MONUJ23) y a decisión del Secretario Académico, bajo la aprobación del Secretario General.

**Art. 11.** Este reglamento funcionará en consonancia con el reglamento general de la Decimocuarta edición de MONUJ23 (XIV MONUJ23), por lo cual la precedencia de ambos reglamentos quedará a discreción de la mesa directiva y el Staff.

